

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 070

Fecha: 30/04/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2015 00095	Alimentos para menores	ANGELICA PATRICIA BECERRA SIERRA	ROBERTO JOSE BENITEZ SANCHEZ	Auto de Trámite Se ordena comunicar al FNA, que la retención de las cesantías disminuya del 35% al 25%, debe retener el dinero, en el fondo hasta que el juzgado ordene lo contrario, por cuanto es para protección de alimentos futuros, se envía el oficio a través del juzgado	29/04/2021	
54001 31 60 005 2017 00491	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo informado por la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, se dispone tenerlo por agregado al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.	29/04/2021	01
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho ordena requerir a la parte interesada, a efectos de que aporte al expediente la vinculación de la señora CARMELINA SUAREZ dentro del trámite de sucesión adelantado en el Juzgado Primero de Familia de Cucuta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P. so pena de decretar Desistimiento tácito.	29/04/2021	01
54001 31 60 005 2019 00512	Verbal	MIRYAM LEYTON	JOSE RAMON SANCHEZ MONSALVE	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Dra. Francellina Ramirez Mendora, este Estrado Judicial, ordena requerirla a efectos de que informe ante que autoridad va a presentar las copias solicitadas, para ordenar la remisión de las mismas por secretaría, desde el correo del Juzgado, lo que hace presumir la autenticidad de las mismas, en observancia del trabajo virtual que se está realizando, por orden del Consejo Superior de la Judicatura, como es de conocimiento. No obstante, lo anterior, también se le ilustra que las mismas las puede solicitar ante las autoridades correspondientes, por cuanto se observa que los anexos aportados por la señora Miryam Leyton corresponden a documentos tramitados ante Notaría Pública.	29/04/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo informado por la dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano mediante escrito que antecede, este Estrado Judicial, ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a efectos de que procedan a remitir el kit para la toma de muestras de ADN, ya que manifiestan que están a la espera de ello, para proceder a la práctica de la toma de muestras ordenada. No obstante, lo anterior, se les informa una vez más que el señor Juan Camilo Medina Tamayo, se encuentra en estado de acogida en el país de España y bajo el beneficio de amparo de pobreza (se libra oficio No. 624 notificando a medicina legal)	29/04/2021	01
34001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto de Trámite Sería del caso entrar a correr traslado de la reliquidación acá presentada si no se observara que no se dio cumplimiento al art. 3 del decreto 306-2020, esto es debe enviar copia virtual a la contraparte de todos los escritos que presente al despacho, para que pueda ejercer el derecho de contradicción	29/04/2021	
34001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto de Trámite Oficiase al pagador del ejército nacional comunicándole lo acordado en audiencia de fecha 08 de marzo y comunicada mediante nuestro oficio N°321 del 08 de marzo de 2021, para que se tomen las medidas pertinentes.-	29/04/2021	
34001 31 60 005 2020 00393	Verbal	KELLY JHOJANA VENAVIDES PEREZ	MIGUEL EDUARDO JAUREGUI JAIMES	Auto admite demanda Se admite la demanda de trámite liquidatorio, se ordena notificar por estado, no obstante la parte demandante debe remitir copia del presente auto, la demanda y anexos a su contraparte	29/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00152	Verbal	NERI ROPEO RODRIGUEZ	LUIS ELIAS ANGARITA PERRYNY	Auto Rechaza Demanda Se ordena el rechazo de la demanda, por falta de subsanación	29/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00167	Verbal	ADRIANA LILIBETH - LINDARTE ESCALANTE	RUBEN DARIO MORENO TELLEZ	Auto declara impedimento DECLARAR impedimento de la suscrita Juez para tramitar el proceso de la referencia, por las razones anteriormente expuestas, se envía al juzgado primero de familia en oralidad de Cúcuta	29/04/2021	
34001 31 60 005 2021 00169	Alimentos para menores	ERIKA LIBETH - RODRIGUEZ VIQUE	JACINTO TARAZONA RINCON	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	29/04/2021	

ESTADO No. 070

Fecha: 30/04/2021

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA